



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de junio de 1989

Número 110

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 679/74 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Los Saucos, municipio de Amanalco de Becerra, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 03653 de fecha 30 de mayo de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Los Saucos, municipio de Amanalco de Becerra, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 16 de mayo de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 25 de mayo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 7 de julio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de

juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 3 de agosto de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 9 de julio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Los Saucos, municipio de Amanalco de Becerra, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1902, 2035, 2036, 2017, 2018, 2019, 2023, 2024, 2025, 2032, 2033, 2034, 2038, 2037, 2039, 2040 y 2042.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2026, 2029, 2030, 2031, 1963, 2015, 2016, 2020, 2027, 2028 y 2041.

(Viene de la primera página)

ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 25 de mayo de 1988, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 25 de mayo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Los Saucos, municipio de Amanalco de Becerra, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Lorenzo Colín Miguel, 2.—Pablo Bernal Salazar, 3.—Lorenzo Colín y 4.—Alfonso Esquivel Escobar. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Amalia Sánchez Molina, 2.—Bulmaro Colín Sánchez y 3.—Gaudencio Colín Jiménez. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01881545, 2.—01881546, 3.—01881553 y 4.—01881560

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Los Saucos, municipio de Amanalco de Becerra, del Estado de México, a los CC.: 1.—Amalia Sánchez Vda. de Colín, 2.—Inés Fonseca Arias, 3.—Fausto Colín González y 4.—Aurora Osorio López. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Los Sauces, municipio de Amanalco de Becerra, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de constancias de derechos agrarios respectivamente notificándose y ejecutándose. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 15 días del mes de agosto de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Mourry B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 125/973 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Miguel Totocustlapilco, San, municipio de Metepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 04531 de fecha 8 de julio de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Miguel Totocustlapilco, San, municipio de Metepec, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 6 de mayo de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 16 de mayo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 20 de julio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 17 de agosto de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 2 de agosto de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la de las autoridades ejidales y no así, la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 16 de mayo de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto

su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 16 de mayo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Miguel Totocuitlapilco, San, municipio de Metepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Hernández Mariano, 2.—Ortega Ortega Vidal, 3.—Saldaña Ascencia, 4.—J. Dolores Mejía Cejudo, 5.—García Margarito, 6.—Norberto Angeles, 7.—Pastor Márquez Carrillo y 8.—Bernal J. Isabel. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Urbina Juana, 2.—Villavicencio Teodora, 3.—Ortega Villavicencio Juan, 4.—Ortega Manuel y 5.—Ortega Francisco. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01021791, 2.—01021853, 3.—01628557, 4.—01628582, 5.—01628615, 6.—02255629, 7.—02255662 y 8.—03034568.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Miguel Totocuitlapilco, San, municipio de Metepec, del Estado de México, a los CC.: 1.—Hernández Valentín, 2.—Pedro Aguilar Pérez, 3.—Concepción Contreras Saldaña, 4.—Olivia Contreras Vda. de M., 5.—Emilia Balderas Vda. de G., 6.—Margarita Pérez M. Vda. de A., 7.—Roberto Mejía Molina y 8.—Victoria de Honor Ramírez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Miguel Totocuitlapilco, San, municipio de Metepec, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 26 días del mes de agosto de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpta. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpta. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpta. de los Campesinos, C. Florentino Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 1084/88.

MARTHA CAPISTRAN SANCHEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado "Acaxtitla", ubicado en el pueblo de Tequisistlán, municipio de Tezcuca, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.65 m linda con calle sin nombre; al sur: 17.65 m linda con cerrada particular; al oriente: 53.65 m linda con Víctor Capistrán Sánchez y al poniente: 61.40 m linda con César Capistrán Sánchez, teniendo una superficie aproximada de mil quince metros con treinta y un centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.
1902.—2, 7 y 12 junio.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente número 688/1989-1

HERMILA TORRES HERNANDEZ promueve por su propio derecho, diligencias de inmatriculación, con el objeto de acreditar la propiedad respecto del inmueble ubicado en calle Allende número 18-A, colonia San Antonio Zomeyucan, lote dos, manzana trescientos dos, en Naucalpan Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 20.65 m con Jesús y Alfredo Torres González; al sur: 48.13 m con Rutilla Hernández González; al oriente: 10.80 m con Manuel Herrera Torres; al poniente: 35.05 m en la línea quebrada con Alfredo Torres y calle Allende; superficie: 437.00 m².

Para su publicación por tres veces, consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, con intervalos de diez días; se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.
2035.—12, 26 junio y 10 julio.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente número 682/1989-1.

FERMIN TORRES ZARATE promueve por su propio derecho, diligencias de inmatriculación, con el objeto de acreditar la propiedad del inmueble ubicado en calle privada Centenario sin número lote treinta, manzana trescientos dos, de la colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 6.60 m con privada Centenario; al sur: 28 m con Fernando Torres; al oriente: 39 m con Leticia Torres y María Miranda; al poniente: 21.55 m con Rosario Valenzuela Valle; superficie: 430.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, con intervalos de diez días; se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.
2036.—12, 26 junio y 10 julio.

JUZGADO 56. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

ROBERTO GONZALEZ ROMERO, en el expediente número 526/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 16, de la manzana 8, de la colonia general José Vicente Villada de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.60 m con lote 17; al sur: 21.50 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con lote 9; al poniente: 10.00 m con calle Tacubaya; con una superficie de 215.50 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se figurará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gunnaro García García.—Rúbrica.

2017.—12, 22 junio y 4 julio.

JUZGADO 46. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente número 39,89.
DEMANDADOS: ABRAHAM KANNLER GRUSS.

MARIA CONCEPCION DURAN y MARIA DURAN SOLERLO le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 2, de la manzana 320 de la colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: con 17 m con lote 1; al sur: con 17 m con lote 3; al oriente: con 9 m con lote 27; al poniente: con 9 m con calle Malagueña; contando con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, haciéndose saber que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día último de la publicación de éste, con el apercibimiento que de en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de circulación de esta ciudad. Dada en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

2018.—12, 22 junio y 4 julio.

JUZGADO 36. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCO ANTONIO LOPEZ LOPEZ

REYNA GONZALEZ QUINTERO, en el expediente marcado con el número 1496/88, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión del lote de terreno número 20 de la manzana 83 de la colonia Benito Juárez de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 19.10 m con lote 19; al sur: 19.10 m con lote 21; al oriente: 8.00 m con lote 48; al poniente: 8.20 m con calle Mc Voy; con una superficie de 154.71 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2019.—12, 22 junio y 4 julio.

JUZGADO 36. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICENTE RAFAEL RUIZ REYES

MIREYA MAYA SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 1981/88 que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil divorcio necesario, por las siguientes causales a). Abandono de hogar por más de seis meses. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda a la última publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerlo las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2023.—12, 22 junio y 4 julio.

JUZGADO 36. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES SALAS ARREOLA

BENJAMIN MONTOYA AGUADO, en el expediente marcado con el número 75/89, que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil divorcio necesario, por las siguientes causales a) abandono de hogar por más de seis meses. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda a la última publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerlo las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2024.—12, 22 junio y 4 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

CRISTOBAL ALDUCIN MORALES

Se hace de su conocimiento que su esposa señora ANA ISABEL GONZALEZ LOPEZ, bajo el expediente número 385/89, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por las causales previstas por la fracción IX del artículo 253 del Código Civil y demás prestaciones que se mencionan en el escrito de su demanda inicial. La C. juez por auto de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo y de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

2025.—12, 22 junio y 4 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

Exp. No. 93/86, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. FELIX BERNARDO DIAZ HERNANDEZ, endosatario en procuración de EUSTACIO AGUIRRE VENCES, en contra de ESTHER BENITEZ H. DE CARBAJAL, el C. juez Mixto de Primera Instancia señaló las doce horas del día quince de junio del año en curso para que tenga lugar el desahogo de la segunda almoneda de remate de los bienes embargados que es el inmueble ubicado en la calle Emiliano Zapata, sin número, en el poblado de Palmar Chico, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.30 m colinda con Isidro Hernández Andrés, al sur: 38.06 m colinda con Centro de Salud del poblado; al oriente: 33.00 m colinda con calle Emiliano Zapata; al poniente: 19.21 m colinda con parcela escolar; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6'200,000.00 (seis millones, doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez y en la tabla de avisos del juzgado. Convoqu coastores.—Sultepec, Méx., a 6 de junio de 1989.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Enrique Orihuela Garfias.—Rúbrica.

2032.—12 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE JUAREZ HERNANDEZ

JUAN GONZALEZ CASTILLO, en el expediente marcado con el número 1493/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, del lote de terreno número 12 de la manzana 68, de la colonia Tamauipis de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 9.00 m con lote 31; al poniente: 9.00 m con avenida Nezahualcōyotl; con una superficie total de 264.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2033.—12, 22 junio y 4 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 337/988, TRINIDAD SANCHEZ FABILA, por derecho propio promovió en este tribunal por la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión que tiene sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la ranchería de Las Mesas, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: al norte: en varias líneas la primera de 112.00 m con Francisco Molina, da vuelta en otra línea de 100.00 m con Francisco Molina de nuevo da vuelta al norte en otra línea de 95.00 m con la señora Pilar Molina, vuelve a quebrar en otra línea de 125.00

m y una última línea de 100.00 m con el señor Pablo Molina; al sur: 200.00 m con el ejido de San Lucas del Pulque; al oriente: 437.00 m con barranca y el señor Porfirio Molina; al poniente: 589.00 m con el señor Gildardo Molina.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Sol de Toluca, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias para que pasen a deducirlo en términos de ley.—Dado a los diez días de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

2034.—12, 15 y 20 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

SEÑOR JOSE LORENZO ZAKANY

FABIAN CRISOSTOMO GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 1587/88, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 55, de la manzana 64, de la colonia Metropolitana, segunda sección, de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con lote 54; al sur: 16.85 m con lote 56; al oriente: 8.00 m con calle Bellas Artes; al poniente: 8.00 m con lote 2; con una superficie total de 134.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad; y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2038.—12, 22 junio y 4 julio

ANGELES HERNANDO VIUDA DE TOMAS

Celestino Reyes Hernandez, en el expediente marcado con el número 1627/88 que se tramita ante este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 16, de la manzana 26, de la colonia general José Vicente Vialda, tercera sección de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 17; al sur: 21.50 m con 2a. Avenida; al oriente: 10.00 m con lote 15; al poniente: 10.00 m con calle 7; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2038.—12, 22 junio y 4 julio

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente número 685/1989-1.

RUTHA HERNANDEZ GONZALEZ promueve por su propio derecho, diligencias de inmatriculación, con el objeto de acreditar la propiedad respecto del inmueble ubicado en calle Allende número dieciocho, lote diecisiete, manzana trescientos dos, colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noroeste: 10.10 m con calle Allende; al sur: 13.75 m con Manuel Herrera y Juan Martínez González; al oriente: 48.15 m con Herminia Torres Hernández; al poniente: 52.60 m con Reyna Torres González; superficie: 523.60 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, con intervalos de diez días; se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.
2037.—12, 22 junio y 10 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente 427/89. EDUARDO MONROY ZARAGOZA promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria la inmatriculación, sobre un inmueble marcado en la calle de Hidalgo número 3 en Santa Cruz Atizapán del distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.78 m con Ismael Molina Hernández; al sur: 19.54 m con avenida Hidalgo; al oriente: en tres líneas una de 15.38 m, 24 m y otra de 4.15 m con Lázaro Espinoza Miranda; al poniente: 19.70 m con Santiago Martínez Mejía; con una superficie total de 385.00 m².

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación ambos editados en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

2039.—12, 15 y 20 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

INMOBILIARIA SER, S.A

RACIEL SANTACRUZ MENESES, ha promovido ante este juzgado, jurisdicción civil de otorgamiento de la forma, ante notario público, del contrato de compraventa que tiene celebrado con usted y otras prestaciones, bajo el expediente número 435/88-1a., en el que por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, se ordenó emplazar a usted, a juicio, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado el término no comparece por sí por apoderado, por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía como lo establece el artículo 195 de la ley en cita.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—C. Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

2040.—12, 22 junio y 4 julio.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

Expediente número 738/87.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORDONEZ CHIMALPOPOCA MIGUEL ANGEL en contra de REBECA WEINGERSZ PUJOWYCKA el C. juez Décimo Séptimo de lo Civil, señaló las doce horas del día doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, para que se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almoneda de la casa marcada con el número 76 de las calles de Fuente del Pescador, Tecamachalco, Huixquilucan, México, construida sobre el lote 28 de la manzana XXXVIII "A" del fraccionamiento Lomas de Chapultepec, sección Bosques, Huixquilucan, Estado de México. Se fija como base para el remate la cantidad de trescientos cincuenta y dos millones doscientos doce mil quinientos pesos, cantidad fijada por peritos y será postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad señalada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.—México, D.F., a 30 de mayo de 1989.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro A. Corral y Berboa.—Rúbrica.

2042.—12, 15 y 20 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

Exp. 495/89, BENJAMIN SOTERO DE LA CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 760.80 m con Joaquín Estrada y Benjamín Sotero de la Cruz; sur: 653.50 m con Macario Sotero y Andrés Vera; oriente: 201.70 m con Francisco Santana; Poniente: 200.50 m con Josefa Trejo.

Superficie aproximada: 12-32-73 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 31 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

2026.—12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 237/89, SILVANO BARRUETA RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa Rosa, del municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 15.80 m con calle Benito Juárez; al sur: 13.00 m con propiedad de Evaristo García, actualmente con Silvano Barrueta Rodríguez; al oriente: 19.70 m con antiguo camino a Tejupilco; al poniente: 19.00 m con el señor Roberto Torres; con una superficie aproximada de: 0-27-86 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2029.—12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Exp. 6956, JUAN EMANUEL GOMEZ CERVERA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en municipio de Cuautitlán, Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 46.81 m con Simón Espinoza; al sur: 39.65 m con Juan Solís Núñez; al oriente: 10.42 m con calle pública; al poniente: 10.89 m con Gómez Castro INM. S. A. de C. V.

Superficie aproximada de: 432.54

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 6936, JOSE MARTINEZ VAZQUEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 20.00 m con María del Rosario Luna A., al sur: 20.00 m con María del Rosario Luna A., al oriente: 10.00 m con camino vecinal; al poniente: 10.00 m con María del Rosario Luna A.

Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 6957, JOSE CLETO VELAZQUEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 10.00 m con camino vecinal; al sur: 10.00 m con Rosendo Hernández; al oriente: 20.00 m con Gualberto Labastida; al poniente: 20.00 m camino nacional.

Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 6955, FIDELMAR MARTINEZ RODRIGUEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rosario; municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 20.00 m con Mario González; al sur: 20.00 m con Gerardo Rodríguez; al oriente: 10.00 m con Rutilo Melgarejo; al poniente: 10.00 m con camino nacional.

Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 6953, LUIS RAMIREZ PAREDES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 8.00 m con Fernando Ramirez; al sur: 8.00 m con calle principal; al oriente: 21.00 m con José Olvera; al poniente: 22.60 m con Fernando Ramirez.

Superficie aproximada de: 174.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 6952, VICTORIA VALENCIA RAMIREZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tlanguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 20.00 m con camino real; al sur: 25.00 m con Efrén Tapia; al oriente: 20.00 m con Guadalupe Melgarejo; al poniente: 20.00 m con Efrén Tapia.

Superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 6951, LAZARO MEDINA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 25.00 m con Ofelia Hernández; al sur: 25.00 m con lote valdío; al oriente: 20.00 m con calle Pirules sur; al poniente: 20.00 m con Rodrigo Campos.

Superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 6950, LEOPOLDO MALDONADO MORALES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 23.00 m con Javier Dosal Sandoval; al sur: 17.10 m con Rodolfo Martínez Maldonado; al oriente: 7.80 m con Margarita Santibáñez Mejía; al poniente: 12.50 m con calle Retama.

Superficie aproximada de: 203.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 6949, JOAQUIN GONZALEZ JIMENEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 10.00 m con Dolores Terrazas; al sur: 10.00 m con Faustino Terrazas; al oriente: 36.00 m con el llano; al poniente: 36.00 m con Dolores Terrazas.

Superficie aproximada de: 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 6948, EMILIO LOPEZ RODRIGUEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 18.50 m con Araceli Ruiz Pérez; al sur: 30.95 m con Delfino Bernal; al oriente: 33.56 m con carretera Tepojaco Lechería; al poniente: 28.43 m con Miguel Bautista.

Superficie aproximada de: 725.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 6947, RITA OLGUIN DE ALVAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tepujaco, municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 26.00 m con Hilario Davila; al sur: 24.00 m con Samuel Vélez; al oriente: 14.15 m con Camilo García; al poniente: 18.00 m con camino vecinal.

Superficie aproximada de: 401.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 6946, JORGE ESTRADA CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 13.50 m con zanja regadora de Axotlán; al sur: 17.00 m con calle Eucaliptos; al oriente: 15.85 m con camino particular; al poniente: 16.10 m con Ambrosio Estrada.

Superficie aproximada de: 253.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 6945, AMBROSIO ESTRADA LORAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 16.80 m, 6.00 m con zanja regadora; al sur: 26.80 m con calle Eucaliptos; al oriente: 16.10, 5.00 m con Jorge Estrada y zanja regadora; al poniente: 16.40 m con zanja regadora.

Superficie aproximada de: 359.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

Exp. 6944, ABEL BOLANOS MATA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 19.95 m con calle sin nombre; al sur: 19.95 m con Eliseo Molina; al oriente: 10.26 m con calle sin nombre; al poniente: 9.98 m con Rutilo Melgarejo.

Superficie aproximada de: 202.73 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 29 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2030.—12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 6352/89, ARTURO MERCADO CARBAJAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 100.00 m con Fidel Salgado González; sur: 100.00 m con Lorenzo González Carbajal; oriente: 103.00 m con Benjamín Moreno Carbajal; poniente: 100.00 m con Alvaro Moreno Carbajal.

Superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 10 de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2031.—12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 121/89, C. SAMUEL CAMACHO SANDOVAL promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 39 con Celestina Iniesta; al sur: 39.00 con María Noguez; al oriente: 36 con calle vecinal; al poniente: 36.00 con Felipe Camacho S.; superficie 1,404 m².

El registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 2 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1963.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 120/89, C. FELIPE CAMACHO SANDOVAL promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 30.00 con Cristina Iniesta; al sur: 46 con Emilia Noguez; al oriente: 40 con Samuel Camacho S.; al poniente: 40.00 con calle s/n.; superficie: 1,399 m².

El registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 2 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1963.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 119/89, C. MARIN TORRES GIL promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 140 con Demetria Gil; al sur: 86 con y 53 con carretera; al oriente: 428 con Hnos. Torres Uribe; al poniente: 422.00 con Atanacio Miranda; superficie: 59,450 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 2 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1963.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 114/89 C. BERNARDO JIMENEZ RUEDA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 108 con Com. San Jerónimo; al sur: 73 con Ramón Rueda R.; al oriente: 388, 148 con Angel y Raymundo Jiménez, Santos Jiménez; al poniente: 20, 28, 66, 80, 200, 138 con Com. y río; superficie: 54,068 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 2 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1963.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 118/89, C. IRENE TORRES GIL promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 184 con Manuel Torres G.; al sur: 101, 49, 77 con carretera; al oriente: 170, 83, 55, 8.00 con Hnos. Mañonado Barrera; al poniente: 402 con Esperanza Torres; superficie: 59,450 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 2 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1963.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 117/89, C. ADOLFO TORRES GIL promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 138 con Raúl y Raquel Torres; al sur: 81, 28, 18 con carretera, al oriente: 476 con Esperanza Torres G.; al poniente: 465.00 con Belén, Berenice Torres U.; superficie: 59,450 m².

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 2 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1963.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 116/89, C. RAQUEL TORRES GIL promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 61, 112, 45 con barranca; al sur: 212 con Adolfo, Esperanza Torres; al oriente: 310 con Manuel Torres G.; al poniente: 317 con Raúl Torres G.; superficie: 59,450 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 2 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 1963.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 115/89, C. ESPERANZA TORRES GIL promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 130 con Raquel Torres G.; al sur: 35, 123 con carretera; al oriente: 402 con Irene Torres G.; al poniente: 476 con Adolfo Torres G.; superficie 59,450 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 2 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 1963.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 113/89, C. ANDREA C. RUIZ ESPINO y otro, promueven inmatriculación administrativa, de predio en Chapa de Mota, Méx., que mide: al norte: 148.40 con vendedor; al sur: 82.90, 17.70 con Miguel Sánchez; al oriente: 69.80 con Mónica Ruiz; al poniente: 53 con Eduardo Carreón; superficie: 6,000 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 2 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 1963.—7, 12 y 15 junio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 70,386 del 11 de mayo de 1989 otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora AMPARO CORACHAN QUIROZ VIUDA DE EBERSTADT aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 67,195 de fecha 23 de marzo de 1988 otorgada ante la fe del suscrito Notario que contiene el testamento público abierto del señor PETER LEONARDO EBERSTADT SICHEL. Asimismo el señor PEDRO DAVID EBERSTADT CORACHAN aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., mayo 26 de 1989.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

Lic. J. Claudio Ibarrola Muro.—Rúbrica.

2015.—12 y 21 junio.

FRACCIONADORA BOSQUES DE LA HERRADURA, S. A.

HUIXQUILUCAN, MEX.

AVISO DE TRANSFORMACION

En asamblea general extraordinaria de accionistas de "FRACCIONADORA BOSQUES DE LA HERRADURA", SOCIEDAD ANONIMA se tomó el acuerdo de TRANSFORMAR LA SOCIEDAD, en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cambiando su denominación y reformando las Cláusulas Primera, Sexta, Séptima, Octava y Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales, para quedar con la denominación de "FRACCIONADORA BOSQUES DE LA HERRADURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Este acuerdo se publicó en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Huix., Méx., a 31 de mayo de 1989.

ATENTAMENTE.

FRACCIONADORA BOSQUES DE

LA HERRADURA, S. A. DE C. V.

Ing. Gustavo Galindo Pérez.—Rúbrica.

C.P. Carlos Alcocer Wolff.—Rúbrica.

2016.—12 junio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 5

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Licenciado VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Cinco del distrito de Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar:

Por escritura pública número 15593 de fecha 3 de abril de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, se radicó en esta notaría la Sucesión Testamentaria de la señora GUADALUPE LARA HERRERA VIUDA DE NAVARRETE.

Las herederas MARIA ANTONIETA RAMONA, GUADALUPE GEORGINA, ALICIA DEL CARMEN y PATRICIA LAURA, todas de apellidos NAVARRETE LARA, y como albacea la señora MARIA ANTONIETA NAVARRETE LARA y manifiesta que procederá a formular la herencia.

Toluca, Méx., a 29 de abril de 1989.

Lic. Victor Manuel Lechuga Gil.—Rúbrica.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

2020.—12 y 21 junio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 9

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 8801, extendida el 29 de mayo de 1989, ante mí, doña ANTONIA ELENA SUAREZ FRAGOSO DE CAÑIZO, radicó la sucesión testamentaria a don JOSE ARMANDO CAÑIZO REGATO; reconoció la validez del testamento público abierto, otorgado por éste el 3 de mayo de 1967, e instrumento 25,024, ante la fe del notario 44 del Distrito Federal, licenciado Rodolfo Charles Sierra, aceptó la herencia instituida en su favor y aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente.—El Notario Número Ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Alvaro Muñoz Arcos.—Rúbrica.

2027.—12 y 21 junio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento 69,898 del 10 de marzo de 1989 otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores ENRIQUE ALFREDO y FRANCISCO JAVIER ambos de apellidos SCHACHT ESCONTRIA aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura 44,403 de fecha 30 de enero de 1964 otorgada ante Juan J. CORREA FIELD, Notario 34 del Distrito Federal que contiene el testamento público abierto de la señora MARIA DE LA LUZ ESCONTRIA LORETO. Asimismo el señor ENRIQUE ALFREDO SCHACHT ESCONTRIA aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., mayo 19 de 1989.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

Lic. J. Claudio Ibarrola Muro.—Rúbrica.

2028.—12 y 21 junio.

CIA. HARINERA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

TOLUCA, MEX.

AVISO DE TRANSFORMACION A UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

De conformidad con lo señalado en los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de mayo de 1989, se resolvió la transformación de COMPAÑIA HARINERA DE TOLUCA, S.A., en una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ("S.A. DE C.V.") y la consecuente reforma total de su escritura constitutiva y estatutos sociales.

Toluca, Edo. de México, a 8 de junio de 1989.—Sr. Ramón Sa-gues Otondo, Administrador General.—Rúbrica.

2041.—12 junio.